

**ANUNCIO CORRECCIÓN ERRORES BASES REGULADORAS DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA AMPLIACIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE BOLSA DE TRABAJO DESTINADA A LA PROVISIÓN POR CONTRATO DE RELEVO (JUBILACIÓN PARCIAL) DEL PUESTO AUXILIAR AGENTE RECAUDACIÓN, SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ADMINISTRACIÓN GENERAL (PERSONAL LABORAL TEMPORAL).**

Mediante Decreto de Alcaldía 46/2024 se acuerda aprobar las Bases y convocatoria para la ampliación de una bolsa de empleo destinada a la provisión por contrato de relevo (jubilación parcial) del puesto Auxiliar Agente Recaudación, subescala auxiliar administrativo, administración general (personal laboral temporal), publicadas en el BOC nº: 19, de 26 de enero de 2024.

Detectado en la cláusula 9 de las bases error aritmético y material en el cálculo de la puntuación y su redacción, debe procederse a su corrección, por lo que mediante Decreto de Alcaldía 79/2024, se acuerda la corrección en los siguientes términos:

Dónde dice:

**a) Formación Académica:** la puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Cursos de formación** (hasta un máximo de 1 punto): se valorarán aquellos cursos, de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua cuyo contenido se refiera a:

*Procedimiento de gestión de Gestión Tributaria y Recaudación  
Procedimiento administrativo  
Impuestos locales*

- A)** Cursos de entre 20 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos/curso
- B)** Cursos de entre 41 y 80 horas lectivas: 0,40 puntos/curso
- C)** Cursos de entre 81 y 100 horas lectivas: 0,80 puntos/curso
- D)** Cursos de más de 100 horas lectivas: 1,00 punto/curso

Debe decir:

**b) Formación Académica:** la puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Cursos de formación** (hasta un máximo de 2 puntos): se valorarán aquellos cursos, de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua cuyo contenido se refiera a:

*Procedimiento de gestión de Gestión Tributaria y Recaudación  
Procedimiento administrativo  
Impuestos locales*

- A)** Cursos de entre 20 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos/curso
- B)** Cursos de entre 41 y 80 horas lectivas: 0,40 puntos/curso
- C)** Cursos de entre 81 y 100 horas lectivas: 0,80 puntos/curso
- D)** Cursos de más de 100 horas lectivas: 1,00 punto/curso



Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)*

